



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 FEB 2010

VISTO: La Resolución Plenaria N° 209/09 y la Nota Interna N° 01/10 Letra
T.C.P. – D.P.P.; y

CONSIDERANDO

Que mediante la mencionada Nota Interna, el agente Leonardo Rafael BARBOZA, Legajo N° 120, solicita autorización para modificar la segunda fracción de la Licencia Anual 2009 para ser usufrutuados entre los días 17/02/2010 y 26/02/2010, ambas fechas inclusive, por razones de índole personal.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Contable, quien no presenta objeciones al respecto y, el Sr. Vocal de Auditoría, quien autoriza lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del período de Licencia Anual 2009 al agente Leonardo Rafael BARBOZA, a ser usufrutuado entre el 17/02/2010 y 26/02/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 44/2010

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia